

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada, por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Acuendo del día 11 de Septiembre de 1820. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a los once días del mes de Septiembre de mil, ochocientos, veinte, y dos Señores Donnas Garcia Pacheco Alcalde Niño Constitucional, Pedro Masam, D.<sup>o</sup> Antonio Fernandez Prieto, Jose Martinez Tomas, Jose Mariano Lopez Pedro Guzman y Jose Cascales Abiles Regidores, y Patrio Carrillo Procurador Indico General; todos Individuos q. componen este Ayuntamiento Constitucional; juntos y congregados, como es de uso y costumbre en virtud de citacion q. ante diem se les hizo; se pusieron de manifiesto por el Sr. Presidente diferentes papeles recibidos por el correo ordinario; se leyeron por mi el Secretario en voz alta e inteligible, y resultó ser una Circular del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, su fha. primero de la actual, a la q. acompaña el Modelo p.<sup>a</sup> la extension de los Pasaportes Constitucionales y la Instruccion dada por el Gobierno Supremo p.<sup>a</sup> la correspondencia, y. Chan de seguir los Ayuntamientos con dicho Jefe, cuyos documentos han sido remitidos p.<sup>a</sup> el Alcalde primero Constitucional de Murcia; otra circular de aquel mismo Sr. insertando una R.<sup>a</sup> orden su fha. quince de Junio ultimo relativo a los Establecimientos de Instruccion; en seguida expuso el Sr. Presidente, q. todavia no habia merecido contestacion este Ayuntamiento de la Representacion q. Dirigió con fha. quatro de Julio proximo al Sr. Jefe Superior de esta

